

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

136 Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de noviembre de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Sección de Gobierno interior y Personal: Señalando fecha para el primer ejercicio para proveer dos plazas de Arquitectos Jefes de Sección del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.—Concurso para contratar las obras de urbanización de la Vereda del Carmen. Subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de las Hormigueras. Anuncios de peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edictos dirigidos a los interesados que se indican.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión y desestimación de inclusión de las fincas que se mencionan en el Registro Municipal de Solares.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.—Asistieron el Teniente de Alcalde señor Villalba Rubio, el Concejal señor Sánchez Agesta y los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí y Fanlo García.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 1.000 pesetas, como importe de la matrícula para la asistencia al Primer Curso

de Gestión de Servicios Locales del Oficial mayor, don Abdón Sainz Brogeras, con cargo a la partida 765, "Imprevistos", del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 808.

4.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 1.000 pesetas, como importe de la matrícula para la asistencia al Primer Curso de Mecanización Administrativa del Jefe del C. E. T. I., don José Luis Bolaños Díaz, con cargo a la partida 765, "Imprevistos", del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 808.

5.º Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 1.000 pesetas, como importe de la suscripción anual del Ayuntamiento de una tarjeta de colaboración con la Acción Católica Española, con cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 115.

6.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento sumarial seguido por el Juzgado de instrucción número 28 con motivo del atropello que sufrió don José Catalino González López, operario del Servicio de Limpiezas, el día 24 de agosto último, en la calle de Decaroli (Aravaca), ocasionado por el vehículo M-634244, a efectos de la pertinente defensa de los intereses de la Corporación en orden a los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado al Patrimonio Municipal.

7.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celso Jiménez Miranda contra la sanción administrativa de multa de diez días de haber.

8.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve interponer recurso administrativo de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutua Nacional contra la resolución de su Dirección Técnica, de 29 de octubre último, recaída en el expediente de actualización de pensión de viudedad de doña Adela Martínez Serrano, interesando que dicha entidad, al practicar la revisión de la pensión de que se trata, asuma a su cargo el 30 por 100 de lo que importaba la prestación en 1 de diciembre de 1960 (cuarta disposición transitoria de la ley 11/1960 y acuerdo plenario de 13 de febrero de 1963).

9.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación contra la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 30 de octubre último, declarando la inadmisibilidad de lo que aquél considera recurso de alzada de esta Corporación ante dicho Consejo contra la resolución de su Dirección Técnica, de 2 de diciembre de 1966, en el expediente de jubilación forzosa de don Pedro Suárez Zamora, Médico de la Beneficencia Municipal.

Gobierno interior y Personal

10. Ascender a Enfermera numeraria de la Beneficencia Municipal, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de doña María Teresa Ayala Arrasqueta, a la supernumeraria que ostenta en la actualidad el número uno, doña Consuelo Aguarón de Diego, fijándole el haber anual de 39.060 pesetas (constituído por el sueldo base de pesetas 21.000 y la retribución complementaria de 18.060 pesetas), con efectos desde el 3 del corriente mes, siguiente al en que se produjo dicha vacante, y siéndole de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

11. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Ingeniero agrónomo Jefe de Sección a don José Luis Pita-Romero Pantín, con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituído por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 18 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses que a dicha plaza corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Sagrario Galán Tabasco para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María de la Paz Clara Fernández Picazo para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar admi-

nistrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

14. Quedar enterada de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 26 de septiembre último, que desestima el recurso interpuesto por don Angel Ayo Tejuca y otros, Vigilantes de Arbitrios, contra el acuerdo de esta Comisión, de 15 de julio de 1964, que asignó determinados pluses al personal administrativo, al ser conforme dicho acuerdo al ordenamiento jurídico.

Urbanismo y Obras

15. Declarar la validez del acto de la subasta de construcción de 317 nichos, muro de contención de tierras y escalera en el sector F, grada tercera, de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, convocada por acuerdo de 25 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Hernanz, Obras y Construcciones, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 4.375.503,69 pesetas.

16. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Luis Ruiz (embocadura con la de Esteban Collantes) y Albasanz (de la plaza de Cronos hacia la calle de los Hermanos García Noblejas), convocada por acuerdo de 24 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar (S. L.), en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 961.538,46 pesetas.

17. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de la Gavia Seca y Sierra Gorda, convocada por acuerdo de 25 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Antonio Negrón Amado, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 27,15 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.682.692,31 pesetas.

18. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Guillermo de Osma, entre las de Alejandro Saint Aubin y la glorieta del General Maroto, convocada en virtud de acuerdo de 18 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Dionisio López Díaz-Guerra, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 31 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.195.859,01 pesetas.

19. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación en las calles de Núñez de Balboa, Castelló y Edison, convocada en virtud de acuerdo de 18 de septiembre último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Francisco Portillo (S. A.), autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 28,77 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.654.321,05 pesetas.

20. Adjudicar a la Empresa Jumar (S. L.), por el precio ofrecido de 3.990.000 pesetas, y el plazo de ejecución de cien días hábiles, el concurso, convocado por acuer-

do de 11 de septiembre último, para contratar la ejecución de las obras de construcción de colector de alcantarillado del Arroyo de la Quinta, al ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales, conjugando la baja ofrecida respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 4.807.692,30 pesetas, y la reducción de plazo en la ejecución de las obras, circunstancia ésta primordial, por carecer actualmente de desagüe la zona que sanea este colector; debiendo atenerse en todo a las cláusulas del pliego de condiciones y oferta contenida en la documentación aportada, especialmente en lo que se refiere al plazo de ejecución de cien días hábiles.

21. Adjudicar a la Empresa Jumar (S. L.), por el precio ofrecido de 1.916.000 pesetas, y el plazo de ejecución de noventa días hábiles, el concurso, convocado por acuerdo de 4 de septiembre último, para adjudicar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Angelita Cavero, entre las de Arturo Soria y General Aranaz, y Agastia, entre las de Hernández de Tejada y Condesa de Venadito y entre Amara y General Kirkpatrick, al ser su oferta la que representa mayores ventajas a los intereses municipales, conjugando la baja ofrecida respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.403.846,16 pesetas, y la reducción de plazo en la ejecución de las obras, circunstancia ésta a tener en cuenta ante la actual intensidad del tráfico rodado; debiendo atenerse en todo a las cláusulas del pliego de condiciones y oferta contenida en la documentación aportada, en especial al plazo de ejecución de noventa días hábiles.

22. Adjudicar a don Antonio Fernández Romero, por el precio de 1.530.000 pesetas, y el plazo de ejecución de cien días hábiles, el concurso, convocado por acuerdo de 4 de septiembre último, para adjudicar la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de San Narciso, entre las de la Esfinge y Cartago; Nicolasa Gómez, desde la de la Sílfide hacia la de Albasanz, y Sílfide, entre la de Nicolasa Gómez y la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, al ser su oferta la que representa mayor ventaja a los intereses municipales, conjugando la baja ofrecida respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.922.253,94 pesetas, y la reducción de plazo en la ejecución de las obras; debiendo atenerse en todo a las cláusulas del pliego de condiciones y oferta contenida en la documentación aportada, en especial al plazo de ejecución de cien días hábiles.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la resolución del contrato de las obras de pavimentación de la calzada del primer tramo de la calle de Sepúlveda, según adjudicación, mediante subasta, acordada en sesión de 8 de marzo de 1967, a favor de Francisco Portillo (S. A.), al ser imposible su cumplimiento y depender las obras de la supresión por el Ministerio de Obras Públicas del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado en dicho tramo, que no se lleva a efecto por el momento.

Segundo. Dejar en suspenso los acuerdos de aprobación del proyecto y adjudicación, de 28 de diciembre de 1966 y 8 de marzo de 1967, respectivamente, así como el contrato que se resuelve con la Empresa Francisco Portillo (S. A.), sin pérdida de las fianzas prestadas al producirse la resolución por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista; y

Tercero. Aceptar la renuncia de Francisco Portillo (Sociedad anónima) al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios por otros gastos producidos con motivo de la adjudicación, aparte de la garantía constituida, que deberá ser objeto de devolución.

24. Expropiar una parcela, de 344,77 metros cuadrados, sita en la calle de los Pajarones, con vuelta a la del Trópico, propiedad de don Miguel Alonso Hernández y don

Miguel y don Rafael Alonso Maregil, necesaria para una nueva plaza en proyecto, por el justiprecio fijado por el Tribunal Supremo, de 159.284 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación.

25. Expropiar ocho novenas partes de cinco parcelas de terreno, con una superficie total de 5.321,61 metros cuadrados, sitas en el paseo de la Chopera, con vuelta a las calles de Fernando Poo, Divino Vallés y Jaime el Conquistador, a sus titulares, don José Rasines Relloso y don Emiliano Celis Larín, necesarias para la regularización de las citadas vías públicas, por el justiprecio libremente convenido de 400.000 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 685.

26. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 215,16 metros cuadrados, procedente de la finca sita en las calles de la Fragua, María Guilhou y Tahona, propiedad de la Cooperativa Chamartín, necesaria para el ancho oficial de la segunda vía pública citada.

27. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de dos parcelas, de 16,30 y 38,99 metros cuadrados, procedentes de la finca sita en las calles de Sambara, Pileo y Elfo, propiedad de Edificaciones Valdeón (S. A.), necesarias para el ancho oficial de las dos últimas vías públicas citadas.

28. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de cinco parcelas, de 804,91, 1.130,77, 537,25, 3.080,20 y 411,86 metros cuadrados, procedentes todas ellas de la finca sita en el camino de Canillas, entre las calles de Juan Pérez Zúñiga, Torrelaguna y otras, propiedad de la Compañía de Viviendas Populares (S. A.), necesarias para la apertura de la segunda vía pública citada y de otras de nuevo trazado.

29. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 32 metros cuadrados, procedente de la finca números 35 y 37 de la calle del Abolengo, propiedad de don Teodoro Catalina de la Torre y don José Alvear Navarro, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

30. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de la Audiencia Territorial por doña Carmen Díaz-Romeral Rodríguez-Toro, en virtud de la denegación presunta de solicitud de reparcelación de terrenos de su propiedad sitos en la calle del Pradillo, con vuelta a las de Saturnino Calleja y Navalafuente.

Hacienda

31. Aprobar un gasto de 2.117.417 pesetas, importe del premio de cobranza que corresponde percibir a la Diputación Provincial de Madrid en las cantidades ingresadas durante el primer semestre del año en curso, de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, asignado en el 1 por 100 sobre la cantidad global recaudada, de 211.741.662 pesetas, y su abono con cargo a la partida 564 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

32. Aprobar un gasto de 63.874,65 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados y el de las copias de planos durante el mes de octubre último, por personal especializado preparado al efecto y ajeno a las plantillas municipales al Servicio de la Delegación de Circulación y Transportes para los estudios de tráfico que por la misma se llevan a cabo, con cargo a la partida 458 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

33. Aprobar un gasto de 15.080 pesetas para satisfacer a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el importe de los reconocimientos efectuados en el sistema de radiotelecomunicación instalado para el Servicio de Policía Municipal, compuesto por cuarenta y cuatro transmisores-receptores, y su abono con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

34. Aprobar, en seis expedientes, un gasto total de 30.631 pesetas para satisfacer a diferentes acreedores el importe de los daños causados en accidentes de tráfico ocasionados por vehículos municipales, con cargo a la partida 741 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local:

1.519 pesetas, importe de los daños causados en accidente de tráfico ocurrido el día 13 de enero del año en curso, por el camión del servicio municipal matrícula M-278886 al coche matrícula M-562554, asegurado en la Compañía de Seguros Vizcaya (S. A.).

1.155 pesetas para abonar a la Compañía La Constancia (S. A.) el importe de los daños causados en el accidente de tráfico, ocurrido el día 27 de julio del año en curso, por el carro de mulas E-10 del servicio municipal al coche matrícula M-671524, asegurado en aquella Compañía.

575 pesetas para abonar a la Compañía de Seguros Mare Nostrum (S. A.) el importe de los daños causados en el accidente de tráfico, ocurrido el día 11 de julio del año en curso, por el vehículo del servicio municipal número 361 al coche matrícula M-501958, asegurado en aquella Compañía.

2.003 pesetas para abonar a la Compañía de Seguros Mutua Pelayo (S. A.) el importe de los daños causados en accidente de tráfico, ocurrido el día 20 de julio del año en curso, por el vehículo del servicio municipal número 193 al coche matrícula M-554697, asegurado en aquella Compañía.

3.125 pesetas para abonar a la Compañía de Seguros Munat el importe de los daños causados en el accidente de tráfico ocurrido el día 3 de mayo de 1967, por el vehículo municipal número 163, al coche matrícula M-352563, asegurado en aquella Compañía.

22.254 pesetas para consignar en el Juzgado municipal número 27 el importe de los daños causados al ómnibus matrícula M-338227 por el vehículo municipal matrícula M-67904, conducido por don Eliseo Velázquez Hernández, en el accidente de tráfico ocurrido el día 19 de abril de 1966, y el de las costas causadas.

35. Aprobar un gasto total de 30.691.304,57 pesetas para satisfacer el importe de setenta y seis certificaciones y diez facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

36. Aprobar un gasto total de 885.636 pesetas para satisfacer el importe de diecisiete certificaciones y dos facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

37. Aprobar un gasto de 21.569.574,08 pesetas para satisfacer el importe de quince certificaciones, veintidós facturas y seis relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

38. Aprobar un gasto total de 2.247.038 pesetas para satisfacer el importe de ocho relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

39. Aprobar un gasto total de 1.280.155 pesetas para satisfacer el importe de cinco relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

40. Conceder a los herederos de don Juan González Ocampo la exención parcial en el arbitrio sobre solares sin edificar en la parte afectada por expropiación parcial, con arreglo al plan de ordenación de Canillejas, del terreno sito en la avenida de Aragón, 187, teniendo en cuenta que dicha superficie está sujeta, como se indica, a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local, en relación con la base 10 de la correspondiente Ordenanza; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción con fecha 1 de agosto último, período siguiente al de la fecha de la reclamación, causando alta simultánea una nueva inscripción por la superficie exaccionable, de 1.055,80 metros cuadrados, pero retirando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago y hubieren sido expedidos por la superficie de 2.951 metros cuadrados; debiendo ser sustituidos por otros que serán expedidos, una vez practicadas las correspondientes liquidaciones de cuotas, por el período a que correspondan los recibos que se anulan, previa valoración del terreno, teniendo en cuenta sus actuales características.

41. Conceder a la Asociación Católica de Señoras de Madrid, con carácter absoluto y permanente, la exención de pago del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 131 de la calle de Toledo, teniendo en cuenta que dicha entidad está clasificada como de beneficencia particular y el citado inmueble disfruta, asimismo, de la exención en la contribución territorial urbana, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del Arbitrio, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, pero retirando del cobro y anulando todos los recibos expedidos y que se hallen pendientes de pago relativos a dicha inscripción.

42. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 14 de la calle de Juan Ramón Jiménez la exención parcial, con carácter provisional, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar, en la cuantía del 90 por 100 de su importe, durante un plazo de veinte años, contados a partir del 30 de abril de 1963, por estar acogido dicho inmueble a los beneficios fiscales previstos en la ley de 3 de diciembre de 1953 y disfrutar de igual exención en la contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; disponiendo, asimismo, en consecuencia, rectificar el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal de Gobierno de 2 de diciembre de 1966 y el alta en la correspondiente matrícula, provisionalmente, de la referida finca con la bonificación citada, aprobando las liquidaciones practicadas por el Negociado del Arbitrio con cargo a la Comunidad de Propietarios y propietario anterior, todo ello a reserva de que se acredite documentalmente el líquido imponible por que se acredite finca en la contribución territorial, quedando pendiente de la liquidación definitiva.

43. Conceder a don Samuel Lacruz González la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno situado en la calle D, de la Colonia Torregrosa, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y declarar, asimismo, la no sujeción del terreno al pago del arbitrio de solares edificados y sin edificar y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en los artículos 504 y 590-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la reclamación formulada, elevar a definitiva la baja provisional de la inscripción figurada en la matrícula de solares edificados y sin edificar, y ordenar, asimismo, la baja en matrícula de solares sin edificar, si el alta se hubiere producido, retirando del cobro y anulando los recibos que por ambos conceptos se encuentren pendientes de pago, expedidos con posterioridad al 1 de julio de 1959, desestimando la devolución de las cantidades que se solicita, por considerarse pagos consentidos.

44. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 17 de la calle de Alberto Alcocer y número 8 de la de Juan Ramón Jiménez la exención parcial, con carácter provisional, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar, en la cuantía del 90 por 100 de su importe, durante un plazo de veinte años, contados a partir del 30 de abril de 1963, por estar acogidas a los beneficios fiscales previstos en la ley de 3 de diciembre de 1953, y disfrutar de igual exención en la contribución territorial urbana, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, causar alta en matrícula, provisionalmente, las citadas fincas, con dicha bonificación, aprobando las liquidaciones practicadas por el Negociado del Arbitrio, quedando pendiente de liquidación definitiva una vez que se haya completado la documentación exigida.

45. Conceder a don Robert S. Priscoll, Tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América en España, la exención de pago en el arbitrio sobre tenencia de perros con respecto a dos de su propiedad, por ser de aplicación lo establecido en la base 14 de la correspondiente Ordenanza en favor del personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

46. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por don Julio Crespo García sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en la calle del Arroyo de la Fuente Nueva.

47. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Saturnino Ángel Liger García contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía relativo a la transmisión de la finca números 55 y 57 de la calle del General Sanjurjo.

48. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña María Gelices Pires contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicha señora sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios terrenos sitos en Arca del Agua, Dehesa Vieja, Pago Viejo y otros.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo

de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por don Diego Bautista Rubio sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la carretera de Carabanchel a Aravaca.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Fernando Herrero Pérez sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula M-291943.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) sobre exacción de la tasa de entrada de carruajes relativa a la finca número 193 de la calle de Antonio López.

52. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las reclamaciones promovidas por don Jesús Cosín García sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en la calle de Castelar.

53. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por Grasas y Aceites (Sociedad anónima) contra multas impuestas por infracciones al Bando de 1 de febrero de 1965.

54 a 63. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1967, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Calle de la Paz.
Calle Imperial.
Calle de la Amnistía.
Calle de Carretas.
Calle del Espejo.
Calle de la Unión.
Calle de Mesonero Romanos.
Carrera de San Francisco.
Calle de la Abada.
Calle de la Cruzada.

64 a 68. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada y aceras en las calles de Albendiego y Delfín, aprobadas por acuerdo de 28 de agosto último.

Obras de calzada, aceras y absorbederos en las calles del Panizo, Saúco, Palacios y Luis Pontones, aprobadas por acuerdo de 28 de agosto último.

Obras de calzada en las calles del Platino, Ambar y Diamante, aprobadas por acuerdo de 28 de agosto último.

Obras de calzada y aceras e instalación de absorbederos en las calles de Núñez de Balboa, Castelló y Edison, aprobadas por acuerdo de 18 de septiembre último.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de la Gavia Seca y Sierra Gorda, aprobadas por acuerdo de 25 de septiembre último.

69. Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y aparcamientos e instalación de absorbederos en la calle de Felisa Méndez, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan: 222.921,93 pesetas por calzada, 69.339,83 pesetas por aceras, 108.112,30 pesetas por aparcamientos y 101.380,67 pesetas por absorbederos, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y fijar en el 15 por 100 el porcentaje correspondiente a las obras de aparcamientos, como complemento del acuerdo de 15 de junio de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1) de la regla 4.ª del artículo 21 de la correspondiente Ordenanza, quedando subsistentes los porcentajes aprobados para las restantes obras.

70. Desestimar el recurso de reposición formulado por la reverenda Madre Superiora del Colegio de la Pureza de María contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 16 de octubre último, por el que fué concedida la exención en el 50 por 100 del importe de la contribución especial asignada por alcantarillado a una finca sin número de la calle de Perseo, propiedad del Instituto de Religiosas de la Pureza de María.

71. Estimar la reclamación formulada por don Juan Tomás Campos Olmedilla, declarándose que no procede se le exija la cuota de contribuciones especiales, por obras de instalación de alcantarillado, que fué asignada a un solar sin número de la calle del Arroyo de Valdecelada, teniendo en cuenta que dicho solar está situado en zona verde y no tiene la calificación de edificable, por lo que se anulará el recibo que le fué expedido.

72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de cuatro metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por don Efigenio Sastre Benito, propietario del solar de la calle de Ezequiel Solana, 105, por ser necesaria para su incorporación a dicha vía pública, y resultante de la alineación efectuada al referido solar por la Zona A de Edificaciones Privadas.

Segundo. Apropiar una parcela, de 11,76 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regularización y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 60.117 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos; y

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

73. Apropiar una parcela, de 42,02 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca número 15 de la calle de Arriaga, propiedad de doña Teodora Santano Centeno,

por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 81.183 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por la interesada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la interesada se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

74. Apropiar una parcela, de 8,97 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca sita en las calles del Cabo Suceso Terrero, sin número, y Gorrión, propiedad de don Julio Trigueros Martínez, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 28.883 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

Acopios

75. Adjudicar a la firma Moreno y Bascañana el suministro de 113 uniformes, al precio unitario de 2.575 pesetas, y plazo de entrega de cuarenta días, con destino al personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal, y que el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 290.975 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 188 del presupuesto redactado para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 184 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y según dispone el artículo 888 de la ley de Régimen local.

Circulación y Transportes

76. Adjudicar, por concierto directo, en razón de la urgencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la conservación e inspección de los semáforos existentes en la capital durante los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del corriente año, a la Empresa Enclavamientos y Señales, S. A. (Eyssa), en la cantidad de 1.475.117,48 pesetas, que se irá abonando una vez que se vaya prestando el servicio, ya que, según informa la Intervención Municipal, existe crédito presupuestario suficiente para el gasto que se señala durante el período que también se indica.

Enseñanza

77. Reflejar en la nómina de indemnización por habitación, que se formula para el cobro de dichos emolumentos por los Maestros nacionales que prestan servicio en el Patronato Municipal Escolar, el alta de la Maestra doña María Montserrat Alonso Cortés Concejo, con efectos desde el 29 de octubre último, destinada al Instituto Municipal de Educación, y que el importe que ello suponga tenga aplicación a la partida 80 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga señalada con el número 78.

78. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de veinticuatro secciones en el Portazgo de la Venta, de Carabanchel Bajo.

celebrada el 12 del corriente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Santos Martínez Fernández, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 18,12 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 10.476.249,99 pesetas.

Gerencia Municipal de Urbanismo

79. Aprobar el proyecto de expropiación de terrenos para la calzada de la avenida de la Paz y su zona de protección, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

* * *

Urbanismo y Obras

80. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de las Hormigueras, entre la calle de la Sierra Vieja y la carretera de Villaverde, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 3.097.219,72 pesetas, será cargo a la consignación global de la partida destinada a "Reparación de baches y hundimientos y renovación y conservación de pavimentos", que figure en el próximo presupuesto ordinario de 1969, en la parte a distribuir para obras propuestas por las Juntas Municipales de distrito; comprometiéndose a ello la Corporación.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, reduciéndose a la mitad los plazos de la convocatoria, conforme autoriza, en casos excepcionales, el referido reglamento; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Se levantó la sesión a las once de la mañana.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Campoy González, para taller de reparación de automóviles en la calle de Bardala, 13.

Doña Justa Rodríguez Pérez, para instalar una cámara frigorífica, como ampliación, en el Mercado de Villaverde Alto, cajón número 20.

Don Bruno Rodríguez Angulo, para almacén de coloniales en la calle de Ercilla, 28.

Don José Vicéns Cobos, para lechería, como ampliación, en la calle del Calvario, 12.

Don Martín Tena Sánchez, para fábrica de patatas fritas en la calle de Pedro Jiménez, 11.

Don Nicasio Herrero Sancho, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado del Generalísimo, 175.

Patronato de Casas Militares, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Fondo de Saco, 6 (polígono de Santa Marca, parcelas 41 y 42).

Don Teófilo Pérez Blanco, para taller de reparación de automóviles en la calle de Santa Ursula, 15.

Don Emilio Castejón Roy, para fábrica y reparación de relojes en la calle de Ardemáns, 50.

Don Luis Rojas Alonso, para taller de zapatería en la calle de Cartaya, 1.

Don Ramiro López López, para café bar en la calle de San Mateo, 8.

Don Benigno Moreno Gil, para taller de fotomecánica en la calle de María de Guzmán, 4.

Don Antonio González Martínez, para taller de ebanistería en la avenida de Portugal, 103.

Don Florentino González Mayor, para taller de pulido y anodizado en la calle de Antonio de Leyva, 58.

Don Francisco Barco Galán, para taller de azogado de lunas y espejos en la calle del Cardenal Mendoza, 31.

Don Juan Gordillo Fernández, para taller mecánico en la calle de Fuentetodos, 3.

Don Rafael Martínez Catello, para taller de imprenta en la calle de la Fortuna, 12.

Don Andrés García Arranz, para autoservicio en la calle de Caramuel, 25.

Don Angel Aguí Valero, para taller de cerrajería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 49.

Gruyomac "H" Ibérica (S. A.), para fábrica de correctores minero vitamínico para piensos en la calle de Adrián Pulido, 8.

Comercial Calda (S. A.), para taller de montaje de aparatos y accesorios eléctricos en la plaza de Cartaya, 3.

Don Domingo Castro Fernández, para casquería en la calle de Pedro Laborde, 9 (galería de alimentación, tienda número 17).

Taurus, Ediciones (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza del Marqués de Salamanca, 7.

El Material Servicios (S. L.), para venta de cubiertas y cámaras para automóviles en la avenida del Generalísimo, número 51.

Don Julián Tendero Rodríguez, para bar en la calle de Cariñena, 2.

Don Rafael Martín Laborda, para taller de ebanistería en la calle de Cayetano Rodríguez, 6.

Don Emilio Hernando Jiménez, para almacén de persianas, oficinas y exposición en la calle de las Peñuelas, 52.

Don Alfredo Fernández Obregón, para fábrica de ebanistería en el barrio del Aeropuerto, polígono industrial (Barajas).

Don Florencio Díaz Punte, para carnicería en el Mercado de San Antón, puesto número 5.

Don Benito García García, para almacén de recambios de automóviles en la ronda de Toledo, 22.

Don Fernando Martín García, para salchichería en la calle de Guzmán el Bueno, 74 (galería de alimentación, tienda número 25).

Don Honorato de Velayos Aldea, para salchichería en la calle de San Manuel, 1, galería de alimentación, puesto número 11 (Batán).

Don Hermenegildo Blanco Martínez, para pescadería en la calle de San Manuel, 1, galería de alimentación, tienda número 1 (Batán).

Don José Pérez Frías, para salchichería en la calle de Guzmán el Bueno, 74 (galería de alimentación, tienda número 29).

Don Luis Hilara Sánchez, para carnicería en la calle de Guzmán el Bueno, 74 (galería de alimentación, tienda número 13).

Don Manuel Moya Muñoz, para taberna, como ampliación, en la calle de Los Urquiza, 19.

Don Francisco Piris Carpallo, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Gómez, 45.

Don Jesús Sánchez Cantero, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de San Antón, puesto números 36 y 37.

Don Gabino Berzal Castro, para salchichería en la avenida del Generalísimo, 136 (galería de alimentación, tienda número 6).

Constructora Urbanizadora La Victoria (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de la Virgen del Val, bloque D-5.

Don Mariano Cumplido Trillo, para carnicería y salchichería, como ampliación, en el Mercado de Maravillas, cajón número 314.

Euroservicio (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Albasanz, 75.

Instituto Nuestra Señora del Pilar, para instalar un tanque de *fuel-oil* en el paseo de las Delicias, 67.

Don Celso Prados Vela, para despacho de leche en la calle del Olmo, 12.

Don Ignacio García López, para tintorería en la avenida de Oporto, 24.

Agresa, Auxiliadora Gráfica de Imprenta (S. A.), para taller de imprenta en la calle de las Almortas, 25.

Cinzano (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Torrelaguna, sin número.

Don Eladio Casares Marcos, para clínica veterinaria en la calle del Arzobispo Cos, 11.

Don Francisco Martínez Muñoz, para taller mecánico en la calle de Francisca Armada, 43.

Don Juan Leonardo Cubero, para lavandería en la calle del Pinar del Rey, 21.

Don Juan Alvaro Sanz, para instalar un frigorífico, como ampliación, en la calle de Sebastián Alvaro, 4.

Don Eduardo Álvarez Sánchez, para taller de tornero en madera, como cambio de nombre, en la calle de Caravaca, número 12.

Sociedad Española de Automóviles Citroën, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle del Doctor Esquerdo, sin número.

Don Emilio Varela Ruiz, para fábrica y venta de calzado en la calle de Bolivia, 28.

Don Agustín Carnicero Mateo, para garaje y taller de reparaciones y lavado y engrase de automóviles en la calle del General Ricardos, 134.

Don Jorge de León Salvador, para bar, como ampliación en la calle de Bravo Murillo, 70.

Don Abraham Israel Elguel, para pescadería en el barrio de Moratalaz, polígono Z, casa 34, local número 2.

Anexem (S. A.), para oficinas, exposición y venta por mayor de material de escritorio y papelería en la calle de Francisco Ricci, 15.

Don José Santos Mardomingo, para venta de aves, huevos y caza en la calle de la Inmaculada Concepción, 44 (galería de alimentación, tienda número 8).

Don Aurelio Cotado Álvarez, para pescadería en la plaza de Pinazo, sin número (galería de alimentación, tienda número 46).

Doña Flora Belinchón Bravo, para carbonería en la calle del Pico Montánchez, 5.

Don Mariano Serrano Martín, para taller de fotograbado en la calle de Francisco Armada, 1 (barrio del Lucero).

Don Isidoro Hernández Sánchez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Florencio Llorente, 17.

Don Julián Rincón Vicente, para taller de reparación de automóviles en la calle de Marina Lavandeira, 12.

Comercial de Industrias Eléctricas (S. A.), para venta por mayor de material para instalaciones eléctricas en la calle de la Fuente del Berro, 27.

Don Emilio García Cruz, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Guapotá, 6, bloque F-B 37 (Urbanización Colombia, barrio de San Lorenzo).

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Matías Turrión, con vuelta a la de Zacarías Homs.

Don Salvador Blázquez Díaz, para pastelería con obrador en la calle de Antañita Jiménez, 26.

Don Enrique Quesada López, para instalar un anuncio luminoso en la calle de Fuencarral, 140.

Don César Cabrera Palacios, para pensión en la calle de la Libertad, 12.

Metaleaciones (S. A.), para taller de joyería en la calle de Sánchez Pacheco, 79.

Don Avelino López Santiago, para pescadería en la calle de Vital Aza, 23 (galería de alimentación, tienda número 16).

Comunidad de Propietarios, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del Valderaduey, 3.

Don José Ramón Díaz García, para taller de reparación de automóviles en la calle del Duque de Sevilla, 1.

Comunidad de Propietarios, para instalar dos ascensores en la calle de Agustín de Bethencourt, sin número.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar tres transformadores en una calle sin nombre, con salida a la del Canal del Bósforo.

Don Francisco García Nieto, para pescadería en la calle de Alonso Cano, 77 (galería de alimentación, tienda número 28).

Don Angel Pérez Mendoza, para almacén cerrado de ferretería en la calle de Embajadores, 128.

Don José Outomuro Macías, para taller de biselado de vidrio en la calle de Cristóbal Bordiú, 5.

Don Miguel Pinilla Peco, para garaje y taller de reparación de automóviles en la calle del Coronel Moscardó, 43.

Don Adelino Cepedano Escudero, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 8 (galería de alimentación, tienda número 18).

Compañía Española de Flockage (S. A.), para instalar un tanque de gas propano en el kilómetro 11 de la carretera de Francia (Fuencarral).

Don Francisco Fonfría Luengo, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Enrique Velasco, 10 (galería de alimentación, tienda número 22).

Don Manuel García del Fresno, para venta de fiambres, como cambio de nombre, en el Mercado del Pacífico, puesto número 7.

Panificadora de Villaverde Alto (S. A.), para despacho de leche en el paseo de Alberto de Palacios, 74 (galería de alimentación, tienda número 1).

Don Rafael Cantero Bravo, para taller mecánico en la calle del General Barrón, 29.

Patronato Casas Ministerio Obras Públicas, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la avenida del Generalísimo, números 113 y 115.

Don Jesús Chavarría Escalada, para bar en la calle de Torre Arias, 6.

Don Leónidas Martín Encinas, para venta de comestibles en la calle del Monte Aya, 11.

Don Juan Talavera Gutiérrez, para taller de cerrajería en la calle del Prats, 14 (Vicalvaro).

Don Daniel García García, para taller de vulcanizado y venta de accesorios de automóviles en la calle de Barrafrón, números 7 y 9.

Don Antonio Palomino Sánchez, para carnicería en la calle del Cardenal Mendoza, 69 (galería de alimentación, tienda número 3).

Don Angel Ruiz Sánchez, para fábrica de pinturas en la calle de Concepción Avila, 9.

Máquinas de Oficina, Contabilidad y Estadística (S. A.), para compraventa, alquiler y reparación en la avenida del General Mola, 32.

Sagasi (S. A.), para taller de ajuste, como ampliación, en la calle de Santiago Estévez, 17.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de fuel-oil en la calle de Eugenio Salazar, 45.

Don Antonio Téllez Ruiz, para bar, como ampliación, en la calle de López de Hoyos, 202.

Don Antonio Arias González, para bar restaurante, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Viana, 5.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Mantuano, 6.

Iberduero (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Villarcayo, sin número.

Don Sakina Allibhoy Mahomed, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de la Virgen de Lourdes, 16, tienda número 4-S (barrio de la Concepción).

Separator (S. A.), para almacén cerrado en la calle de Fermín Donaire, 10.

Don Florencio Barrera Núñez, para venta de confecciones en la calle de Diego Manchado, 12.

Don Eliseo Cornejo Ruiz, para taller de reparación de automóviles en la calle del Eucalipto, 4.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un transformador en la calle de Ayala, 54.

Don César Enfedaque Sariñena, para exposición de muebles metálicos en la calle de San Marcelo, 7, local número 6.

Don Antonio Losada Gallego, para taberna en la calle de Jaime el Conquistador, 42.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Cuma-Roca, División Compañía Roca Radiadores, para oficinas y venta por mayor de maquinaria en la avenida de América, 33.

Don José Inglés Sodrio, para venta de frutos secos en la calle de Elena de Troya, 8.

Don Francisco López Díaz, para tienda de ultramarinos en la plaza comercial, local números 274 y 275, parcela E (Gran San Blas).

Don Ignacio Martínez Melguizo, para venta de comestibles y frutos secos en la calle de Artajona, 14.

Don Antonio Vázquez Molero, para confitería y pastelería en la calle de Argumosa, 31.

Previsora Sanitaria, Mutua de Previsión Social, para domicilio social y oficina en la calle de la Abada, 2.

Don José Antonio Méndez Borra, para oficina en la calle de Valverde, 19.

Cartera de Títulos (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 7.

Don Paulino Fernández Gayo, para casquería en la calle de Alonso Cano, 77 (galería de alimentación, tienda número 27).

Kortman Española (S. A.), para oficina en la calle del Corazón de María, 23.

Doña Rosario Parra Gamó, para droguería, como ampliación, en la calle de Martínez de la Riva, 25.

Don Manuel Jiménez Baldo, para venta de metales en la calle de Cebrenos, 23.

Osinalde y Aguirre (S. R. C.), para almacén de hierros en el kilómetro 2,400 de la carretera de Cuatro Vientos.

Don Justo Poncio Solana, para laboratorio fotográfico en la calle de Artajona, 41.

Don Emilio Varela Belio, para estudio fotográfico en la calle de Aguilar de Campoo, 11.

Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil (Sociedad anónima), para compraventa de automóviles en la calle de Carretas, 14.

Don Joaquín Guevara Roldán, para oficina en la calle del Barquillo, 36.

Don Vicente Bellón Martínez, para colegio en la calle de Emilia Pardo Bazán, 50.

Don Juan Gómez Fernández, para perfumería y venta de artículos de peluquería en la calle de Arturo Soria, 187.

Doña Crescencia Valenciano Herranz, para ferretería, droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza, como cambio de nombre, en la calle de Ceferino Avila, 13.

Doña Felisa Jiménez Lucas, para peluquería de señoras en la calle de Carracedo, 3.

Don José García Abad, para venta de artículos de saneamiento en la calle de Doña Berenguela, 7.

Don Alejandro Gómez Gómez, para droguería y mercería en la calle de Carracedo, 24.

Doña Andrea Sánchez Mateos, para peluquería de señoras en la calle de Los Alamos, 6.

Doña Concepción Macías Palao, para peluquería de señoras en la calle de Cardaño, 10 (Campamento).

Don Antonio Morales Pozo, para chatarrería en la calle del Calamón, 2.

Doña Valeriana Mármol del Pinto, para peluquería de señoras en la calle de Carballino, 11.

Don Jesús Juez Hernando, para mercería en la calle de la Ermita del Santo, 19.

Doña Isabel Arrecubieta Martínez, para venta de marcos y molduras, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 36.

Doña Pilar Fernández San Miguel, para peluquería de señoras en la Colonia de Casilda de Bustos, bloque 35 (Carabanchel).

Don José Pérez Romera, para peluquería de señoras y caballeros en la Colonia Casilda de Bustos, bloque 40 (Carabanchel).

Doña Aurea Labrador Lozano, para droguería y perfumería en la Colonia de Casilda de Bustos, 8, bloque 40 (Carabanchel).

Don Patrocinio Marín Calvo, para peluquería de caballeros en la calle de Trafalgar, 21.

A. Baena (S. A.), para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle del Príncipe, 14.

Don Rufino Rodríguez Fernández, para venta de muebles metálicos, como ampliación, en la calle de Fernando el Católico, 23.

Don Marcos Guirado Muñoz, para peluquería de señoras en el paseo del Marqués de Zafra, 38 bis.

Don Agustín Martínez Abarca, para taller e instalación de material eléctrico en la calle de la Madera, 38.

Don Juan Acosta Muñoz, para zapatería y venta de artículos de piel en la calle de Juan Ramón Jiménez, 43.

Don Ricardo Romero Romero, para venta de muebles en la calle de San Antonio de Padua, 32.

Don Luis Casal Miranda, para taller de fontanería en la calle de Simancas, 5.

Doña Juana García Monzano, para venta de confecciones, como ampliación, en la calle de San Vicente Ferrer, 31.

Don Juan Fernández-Mayorales, para exposición y venta de automóviles en el paseo de la Reina Cristina, 34.

Don Arturo Martín Aguilar, para venta de pan y bollos en la calle de Cáceres, 5.

Doña María Teresa Baró Hierro, para peluquería de señoras en la calle de Castrogeriz, 22.

Distribuidora Swift Coes (S. A.), para domicilio social y oficina en el paseo de Eduardo Dato, 18.

Don Clemente Domínguez Díaz, para venta de pan y bollos en la calle de Fuengirola, (galería de alimentación, puesto número 39).

Don Manuel Domingo de la Vallina Velilla, para peluquería de señoras en la calle de Sepúlveda, 142.

Don Victorio Iglesias Valdés, para venta de antigüedades, como ampliación, en la calle de Carlos Arniches, 8.

Don Ramón Laa Fraile, para venta de papeles pintados en la calle de Trafalgar, 12.

Herederos de Anastasio Sánchez Pantoja, para venta de pan en el paseo de Santa María de la Cabeza, sin número.

Don Miguel Pérez-Mínguez Gutiérrez-Solana, para despacho de localidades en la calle de Joaquín García Morato, número 96.

Don Mariano Muñoz Moreno, para venta de frutas y verduras en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, local número 115.

Don Eustaquio San José Esteban, para venta de frutas y verduras en la calle de José Arcones Gil, 74.

Don Ignacio Castaño Muñoz, para taller de sastrería en la calle de Manuela Malasaña, 17.

Don Arturo Alvarez Serrano, para librería y papelería en la calle de las Magnolias, 69.

Caliqua (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Jorge Juan, 17.

Entrecanales y Távora (S. A.), para oficinas en la calle de Juan de Mena, 6.

Don Ignacio Redondo González, para venta de confecciones y zapatería en la calle de Feijoo, 8.

Don Leoncio Muñoz García, para alquiler de bicicletas en la calle de Peralejos, 17.

Tableros de Fibras (S. A.), para oficinas, como ampliación, en la calle de Fernando el Santo, 20.

Asea Eléctrica (S. A.), para domicilio social en la calle de Fernando el Santo, 20.

Don Serviliano García Sastre, para bodega en la avenida de Juan Andrés, casa 6, local número 2.

Don Pedro Peña Palomino, para lechería, como ampliación, en la avenida de los Toreros, 16.

Don Mariano Merino Abad, para lencería y corsetería en la calle de Ayala, 101.

Don Donald Home Stewart, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de Angel Luis de la Herranz, bloque 22 (Colonia Pinar del Rey).

Centro Audiovisual (S. A.), para oficina, exposición de aparatos de física y fotografía, importación y venta por mayor en la calle de Narváez, 15.

Don Antonio García Gómez, para taller de bordados en la calle de Ruiz, 28.

Don Antonio Veiga López, para perfumería, como ampliación, en la calle de Sandoval, 22.

Sociedad Anónima de Fundaciones Especiales y Soneos, para domicilio social y oficinas en la calle de Villanueva, 20.

Doña Josefa Míquel Cortada, para perfumería y venta de artículos de limpieza en el Mercado de Ibiza, cajón número 72.

DENEGACIONES

Don Manuel García Maceira, para café bar en la calle de los Almendrales, 17.

Don Victoriano Almazán Castillo, para taller de reparación de automóviles en la calle de Juan Alonso, 5.

Don José López Cordero, para fábrica de churros en la calle de Isidra Jiménez, 63.

Don Joaquín Ramírez Domingo, para obrador de pastelería en la travesía de José Luis de Arrese, 6.

Doña Rosario Zofío Robles, para peluquería de señoras en la calle de Sancho Dávila, 26.

Don José Antonio Díaz Iglesias, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 8.

Panificadora La Almenara (S. A.), para venta de pan en la calle de Núñez Morgado, 9.

Don José Rubio Fernández, para fábrica de ladrillos en la calle del Arroyo del Olivar, 62.

Don Francisco Cela Fernández, para carnicería y salchichería, como ampliación, en la calle del Amparo, 11.

Don Luis Martínez Menéndez, para autoservicio de alimentación en la calle de Narváez, 15.

Don Victorio BURGUEÑO MAESO, para venta de comestibles en la calle del Castillo de la Mota, 5 (García Noblejas).

Don Eduardo Martínez Arago, para fábrica de artículos de piel en la calle de Blanca de Navarra, 6.

Panificadora la Almenara (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Illescas, 12.

Don Antonio Sanz Hernández, para venta de productos lácteos en la calle del Doctor Castelo, 18.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Doña Josefa Pérez Martín, para venta de frutas y verduras en la calle de Noviembre, sin número (Colonia Fin de Semana).

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Tribunal calificador de la oposición para proveer dos plazas de Arquitectos Jefes de Sección del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los tres opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 10 de febrero de 1969, a las once de la mañana, en las pistas de atletismo del Campo de Deportes de Vallehermoso (calle de Juan Vigón, 10), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Secretario del Tribunal, *Abdón Sainz Brogeras*.

* * *

CONCURSO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de la Vereda de Ganapanes, entre la calle de Ofelia Nieto y el barrio del Pilar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTA

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de las Hormigueras, entre la calle de la Sierra Vieja y la carretera de Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Esteban Hernando proyecta establecer una tienda para la venta de aves y caza en una casa sin número de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 10).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jerónimo Pendolero León proyecta establecer una salchichería en la casa número 215 de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 6).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jerónimo Pendolero León proyecta establecer una salchichería en la casa número 215 de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 15).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Hilario Romero Barquinero proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el Mercado de Barceló, puesto número 47.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 59 de la calle de Lope de Rueda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Alameda Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 1).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Generoso Ferruelo Pérez proyecta establecer una taberna en la casa número 5 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta establecer un depósito para calefacción en la casa número 5 de la calle del Can Menor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Plaza del Val proyecta establecer la venta por mayor de artículos de escritorio en la casa número 23 de la calle de Antonio Pirala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato Díez Díez proyecta establecer un garaje y taller de reparación en la casa número 10 de la calle del Pradillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Paz Sol Abad proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 22 de la calle de San Emilio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Vascongada de Caucho y Tatex (S. A.) proyecta establecer un almacén de productos de limpieza en la casa número 39 de la avenida de Bruselas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Adolfo Alvarez Sánchez proyecta establecer una carnicería en la casa número 2 de la calle de Angel Múgica.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio González Albacete proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 6 de la calle de Aldapa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sebastián Vicente García proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la calle de Serena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Vallejo Villar proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 36 de la calle de Encarnación Oviol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 10 de la calle de San Pedro Mártir.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Askar (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 146 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 22 del paseo de los Melancólicos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Díaz Duarte proyecta establecer una lechería en la casa número 14 de la calle de Diego Manchado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Javier Estefanía Martínez proyecta establecer un almacén de papeles pintados en la casa número 4 de la plaza del Conde del Valle del Súchil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Fernanda Gordo Calvo proyecta ampliar su pescadería sita en el Mercado de Ibiza, cajón números 20 y 21.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Litografía Eder (S. L.) proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 11 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Lobato Revillo proyecta ampliar su mantequería sita en el Mercado del Pacífico, puesto número 75.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Lobato Revillo proyecta ampliar su tienda de venta de fiambres en el Mercado del Pacífico, puesto número 22.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Martínez González proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en la casa número 18 del paseo de Alberto de Palacios (galería de alimentación, puesto número 35).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elvira Silva Castro proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Maravillas, puesto número 188.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorio Liade (S. A.) proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 38 de la calle de Azcona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Segundo Torroba Plaza proyecta establecer una taberna en la casa número 41 de la avenida de Juan Andrés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Mayon (Sociedad anónima) proyecta establecer un almacén de materiales para la construcción en la carretera de Madrid a Irún, kilómetro 6,300.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Atilano Santa Teresa Llorente proyecta establecer un almacén y venta de materiales para la construcción en la casa número 3 de la calle de Vistas a Moraleja (Tetuán).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Mendoza Alvaro proyecta ampliar su bar sito en la casa número 10 de la calle del Caudillo de España.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elisa González Herrero proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el camino de las Cruces, bloque 16.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Encarnación Vallejo Molina proyecta establecer una exposición de artículos de saneamiento en la casa número 163 de la avenida de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fermín Muñoz Almazán proyecta establecer un taller de carpintería metálica en una casa sin número de la calle de las Minas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que José Martínez e Hijos (S. L.) proyecta establecer un garaje en la casa número 12 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ipama proyecta establecer un almacén de materiales impermeabilizantes en la casa número 40 de la calle de Vital Aza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Embajada Imperial del Irán proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 6 de la calle de Jerez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Jaime el Conquistador proyecta instalar dos ascensores en la casa número 48 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardino Burgo Delgado proyecta establecer un restaurante en la casa número 12 de la calle de los Artistas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Jaime el Conquistador proyecta instalar un ascensor en la casa número 46 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Jaime el Conquistador proyecta instalar dos ascensores en la casa número 48 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Balado Feijoo proyecta establecer un almacén de venta por mayor de libros en la casa número 11 de la calle del Mundillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Bosch Vergara proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 6 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Aramburu proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Puerto Rico.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don David Durá Areitio proyecta ampliar su fábrica de artículos de viaje sita en la casa número 126 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Renker Belipa Española (S. A.) proyecta establecer una exposición y almacén de papel heliográfico en la casa número 62 de la calle de Pelayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Teodoro Molinera Lázaro proyecta ampliar su bar sito en la casa número 13 de la calle de Rafael Calvo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José García López proyecta establecer un café bar en la casa número 26 de la Plaza Mayor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Llamas Ladrón de Guevara proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la casa número 27 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Federico Pérez Núñez proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 14 de la calle de Villajimena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Hernández Martín proyecta ampliar su carnicería sita en la casa número 51 de la calle de Lope de Rueda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Miña Calle proyecta establecer una carnicería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 39).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Cisneros Gil proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 40).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fermín Ramón Gonzalo proyecta establecer un garaje en la casa número 42 de la calle del Ferrocarril.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Material Aislante (S. L.) proyecta establecer un almacén cerrado de materiales aislantes en la casa número 6 de la calle de Fernández de Oviedo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel García Sánchez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 16 de la calle de Circe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo López Montero proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 17 de la calle de San Lamberto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Valentín Serrano Fernández proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en el barrio de Moratalaz, polígono E, casa 304, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Plasarte (S. L.) proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de plástico y decoración en la casa número 45 de la calle de Ardemáns.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Pérez Castañeira proyecta establecer un bar en la casa número 57 de la calle de Gutierre de Cetina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Colegio nacional Costa Rica proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la Ciudad Parque Aluche, parcela E-8.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Meigasa proyecta instalar un tanque de gas propano en la casa número 37 de la calle de Nuria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Augusto Cordobés Castañares proyecta establecer un taller de construcción de muñecos en la casa número 24 de la calle de Dolores Armengot.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Cabranes Tejero proyecta establecer un taller de joyería y relojería en la casa número 6 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Hevia Revuelta proyecta establecer un taller de barnizador en la casa número 133 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Academia de la Policía Armada proyecta instalar un depósito de gas propano en una casa sin número de la carretera de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Martín Barbero proyecta establecer una tienda para la venta de productos lácteos en la casa número 13 de la calle de Quintana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Márquez Durán proyecta instalar un motor en un almacén de materiales para la construcción en una casa sin número de la Colonia de Arechavaleta, portal Y, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Honorio Martín Blázquez proyecta establecer una tintorería en la casa número 11 de la calle de Aristóteles (barrio Blanco).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle del Biombo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio García de la Rosa proyecta establecer una carnicería y salchería en la casa número 80 de la calle de Eugenia de Montijo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 30 de la calle de Juan del Risco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Jiménez Santillán proyecta establecer un bar en la casa número 9 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa números 8 y 10 de la calle de Jaén.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Jacinto Verdaguer.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Margarita Vázquez Varela proyecta establecer una tienda para la venta de café en una casa sin número de la avenida de Hellín (galería de alimentación, puesto número 24).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eulogio Francisco Velasco proyecta ampliar su lechería sita en la casa número 11 de la calle de Amposta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Felipe Castro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Matilde Hernández.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de la Galería de Robles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Pontevedra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Rivera Alvarez proyecta establecer un garaje y servicio de lavado y engrase en la casa número 4 de la calle de Jesús Montoya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número en la calle de Fermoselle.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Simago (S. A.) proyecta instalar una escalera mecánica en la casa número 269 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Jiménez de la Piedad proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 6 de la calle del Puerto de la Morcuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Teófilo Antón Acevedo proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa números 34 y 36 de la calle de los Hermanos Gómez (galería de alimentación, puesto número 22).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esso Standard Española (S. A.) proyecta establecer un taller de lavado y engrase de vehículos en una casa sin número de la plaza de España.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Mateo Alvarez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 5 de la calle de Colomier.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Herrero Miranda proyecta establecer un taller de electricista en la casa número 46 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 1 de la calle del Azahar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Daniel Feito Feito proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 33).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Pérez del Río proyecta establecer una salchichería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 37).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Sanclemente Oliván proyecta establecer una agencia de transportes en la casa número 53 de la calle del Marqués de Viana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo García Sanz proyecta establecer una freiduría en la casa número 9 de la calle de Guillermo Pingarrón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Padilla Sánchez proyecta establecer una huevería, pollería y venta de caza en la casa número 12 del barrio del Pilar, bloque 42.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Rico Fernández proyecta establecer un bar en la casa número 29 de la calle de Valderrobres (barrio de Canillejas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esso Standard Española (S. A.) proyecta establecer un taller de lavado y engrase de vehículos en una casa sin número de la avenida de Felipe II.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sebastián Criado Sotomayor proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 86 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Pablos Pérez proyecta establecer un garaje en la casa número 19 de la calle de Azcona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Gallardo Quirce proyecta establecer un garaje en la casa número 13 de la calle de Andrés Tamayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Diego Villasevil Herrera proyecta establecer un taller de reparación de neumáticos en la casa número 27 de la calle de Escosura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esso Standard Española (S. A.) proyecta establecer un taller de lavado y engrase de vehículos en una casa sin número de la calle de Montalbán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Espinosa y Navarro (S. L.) proyecta establecer una cafetería en la casa número 67 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Clemente González Lozano proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 26 de la calle de los Bascos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Pereira Cordero proyecta establecer un bar en la casa número 45 del barrio de Moratalaz, polígono Z.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Castillo Bonilla proyecta establecer una pastelería y venta de fiambres en la casa número 13 de la calle de Carlos Auriolos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Vidal Papire proyecta establecer un almacén de compraventa por mayor de papel usado en la casa número 304 del paseo de la Dirección.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Torralba Tejera proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 9 de la calle de las Arenas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Morales Berzosa proyecta establecer un taller de chapistería en la casa número 115 de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Papeles, Pinturas y Tintas (S. A.) proyecta establecer un almacén de papel en la casa número 43 de la calle de San Vicente Ferrer.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Patrocinio Jaimez Martos proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 3 de la calle de Fernando Ossorio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Jiménez Garrido proyecta establecer una taberna en la calle de Angel Luis de la Herranz, bloque 10, casa 1, local número 1 (Colonia Pinar del Rey).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Leonardo Suárez Rodríguez proyecta establecer una taberna, como cambio de nombre, en la casa número 20 de la calle de Aldea del Fresno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Salvador de la Rosa Cortés proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 41 de la calle de Caunedo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar López Balaños proyecta establecer un taller de modista y bordadora en la casa número 35 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Bezo Quinzaños proyecta ampliar su taller de montaje sito en la casa número 18 de la calle de Goiri.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sor María Magdalena Alfaro proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 22 de la calle de Evaristo San Miguel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Eico (Sociedad anónima) proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 41 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Banco de La Coruña proyecta instalar elementos en su oficina sita en la casa número 364 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Alarcón Cebrián proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 1 de la calle de Benito Prieto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Molinero Naure proyecta establecer un taller de marmolista en la casa número 13 de la calle de Antofñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Pardol Reyes proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de saneamiento en la casa número 2 del camino de las Lenguas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iglesia de San Fermín de los Navarros proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 10 del paseo de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ramón Puerto Sánchez proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 91 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Closas Villa proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 5 de la calle de Martínez Page.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que R. A. D. E. proyecta establecer una tienda para la venta de recambios de automóviles en la casa número 90 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Maracelino Iniesta Marcilla proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 11 de la calle de Gabino Jimeno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Herederos de Felipe Coldefors (S. A.) proyecta establecer un almacén cerrado de lubricantes en la casa número 16 de la calle de Carolina Coronado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan José Sánchez Pérez proyecta ampliar su restaurante sito en la casa número 64 de la calle de los Picos de Europa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Constantino Fernández Pajín proyecta ampliar su tienda de venta de comestibles sita en la calle de Valmojado, bloque 237.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lázaro Alvaro Barrio proyecta establecer un bar en la casa número 17 de la calle de los Picos de Europa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Villalobos proyecta instalar un depósito de gas-oil en la casa número 11 de la calle del Pan de Azúcar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito Pérez Zaballos proyecta establecer un supermercado en la casa número 65 de la calle de Clara del Rey.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Calderón Jiménez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 9 de la calle de Hernández Mas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Fernández Ramos proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 3 bis de la calle de Lorenzo Solano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abel Rodríguez García proyecta ampliar su taberna con cafetera sita en la casa número 12 de la plaza de Alcira, local número 5.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Catalán Martínez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 4 de la calle del Puerto de la Mano de Hierro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando García Cadenas proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en el Mercado de San Miguel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eliseo Pérez López proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 6 de la calle de Santa Cruz de Mudela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Patronato de Casas Militares proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Clara del Rey.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Malaquías Casado Velasco proyecta establecer la venta y taller de montaje de cámaras y cubiertas para vehículos en la casa número 48 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Calderón Pérez-Cavada proyecta establecer un garaje en la casa número 9 de la calle de Enrique Larreta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jerónimo Rodríguez Redondo proyecta ampliar su tienda de venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, sita en la casa número 10 de la calle de la Alegría.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Romero Rivera proyecta establecer una pescadería en el barrio del Pilar, vaca 23, tienda número 1 (segunda fase).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Emilia Rodríguez Morera proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 9 de la calle de Eguílaz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano García Calle proyecta establecer un almacén de jamones y embutidos en la casa número 12 de la calle de María Juana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 9 de la cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Roberto Fernández González proyecta establecer un almacén y venta de frutos secos en la casa número 17 de la calle de la Cordillera de Cuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Hurtado Juárez proyecta establecer una carnicería y salchichería en la Ciudad de los Angeles, bloque 9.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Daniel Ferrero Ratón proyecta establecer un restaurante en la casa número 58 de la calle de la Pilarica.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Miguel Ruiz proyecta establecer un taller y estación de lavado y engrase en la casa números 4 y 6 de la calle del Puerto de Alcolea.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Prieto González proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 19 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Pablo Sarasate (barrio de Goya).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alberto Granado Martín proyecta establecer una taberna en la casa números 20 y 22 de la calle del Gallo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gaspar Rey Taboada proyecta establecer un taller de carpintería en el barrio del Aeropuerto, bloque 332, local E-F.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Española de Automóviles Citroën (S. A.) proyecta establecer un taller electromecánico y estación de lavado y engrase en la casa número 62 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Membibre Prada proyecta instalar un armario frigorífico en su huertería sita en la casa número 12 de la calle de Santa Pola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eloy Rojo García proyecta establecer un taller de protésico dental en la casa número 35 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Toro Anguita proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 378 de la calle de Sabadell (poblado de Fuencarral).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Valcárcel López proyecta establecer un taller de cerrajería con soldadura autógena y eléctrica en la casa número 32 de la calle de Esperanza Sánchez Carrascosa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Laureano Martínez Gómez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 128 del paseo de la Dirección.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José González Martínez proyecta ampliar su bar cervecería, como cambio de nombre, sito en la casa número 132 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Palacios Jiménez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 5 de la calle de José María Fernández Lansero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Martín Sobrino García proyecta ampliar su taberna con cafetera, como cambio de nombre, sita en la casa número 153 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Isla Relloso proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 14 de la calle de Santa Juliana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Tejedor Gil proyecta establecer una lechería, como cambio de nombre, en la casa número 37 de la calle de las Encinas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María del Carmen Godoy González proyecta establecer un taller de envasado de polvos de talco en la casa número 5 de la calle de Ana Albi.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abilio Villasante Cámara proyecta establecer una tintorería en la casa número 32 de la calle del Jazmín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Leoncio Gómez Salas proyecta establecer una papelería y máquina de reproducción de planos en la casa número 34 de la calle de Marcenado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Cristóbal Moreno proyecta establecer un bar en la casa número 29 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Cotroneo proyecta instalar un depósito de petróleo en la casa número 25 de la calle del Comandante Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Torralba Barranco proyecta establecer un bar en la casa número 32 de la calle de Agustín de Rojas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jaime Parra Sánchez proyecta ampliar su carnicería y salchichería, como cambio de nombre, sita en la casa número 7 de la calle de Altamirano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Alexander Carven e Hijos (S. L.) proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 51 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Doroteo Canterero Galán proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 6 de la calle de Zuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Federica Roger Díaz proyecta establecer una cafetería en la casa número 11 de la calle de Villardondiego.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Manterqueras Arias (S. A.) proyecta establecer un depósito de productos lácteos en la casa números 23 y 25 del paseo de los Pontones.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Avelino Martínez Ordóñez proyecta establecer un garaje y aparcamiento en la casa número 4 de la calle de las Torres.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Ontiveros Benito proyecta establecer una carnicería en una casa sin número del Mercado de Usera, puesto números 17 y 18.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel González Couto proyecta establecer una confitería y pastelería en la casa número 83 de la avenida de las Animas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Pereira Bugarín proyecta establecer un bar en la casa número 11 del barrio de Moratalaz, polígono Z, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sonimagel (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado de material eléctrico en la casa número 110 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Sánchez Bernardo proyecta establecer una tintorería en la casa número 28 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María del Carmen Naranjo proyecta establecer una academia de baile en la casa número 62 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Windsor Palace (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de Hontanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Leandro Fernández Veguillas proyecta establecer un bar en la calle de Fuengirola, bloque 2, portal 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Kastell (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Martín Hernández proyecta establecer un bar en la casa número 126 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Horst Rauch Sielmann proyecta establecer una exposición y venta de automóviles en la casa número 2 de la calle de Félix Boix.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José de Carlos Arregui proyecta establecer un garaje, taller mecánico y servicio de lavado y engrase en la casa número 17 de la calle de Pedro Fernández Labrada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel González Berrocal proyecta establecer una lechería en la casa número 16 de la avenida de la Plaza de Toros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eliseo Hernández Martín proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 44).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Star Ibérica (S. A.) proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 34 de la calle de Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Calero Pozuelo proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 31 de la calle de Santoña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Gómez Martín proyecta ampliar su pastelería y venta de fiambres sita en la casa número 13 de la calle de Villafranca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro González Lerma proyecta establecer una fábrica de toldos en la casa número 5 de la calle de San Lamberto, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio y don Joaquín Rodríguez Cantó proyectan establecer una salchichería en una casa sin número de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 32).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Corbo Calle proyecta establecer una carnicería en la casa número 3 de la calle de Los Urquiza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Justo Nieto Hernández proyecta ampliar su taberna sita en la casa número 12 de la calle de Oltra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Cedazor (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 11 de la calle de Cedaceros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Gazur (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 12 de la calle de Cedaceros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Azurmendi Tellería proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 15 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abdón Rodríguez Moreno proyecta establecer un bar bodega en una casa sin número de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 11).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Simeón Domínguez Fernández proyecta establecer una carnicería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 8).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Angeles Granados Martínez proyecta establecer una carnicería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 35).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTOS

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, ha tenido a bien acordar declarar caducado todo derecho de doña Manuela Ferrando Rodríguez Alto o de sus supuestos herederos o causahabientes al percibo de cualquier indemnización compensatoria de daños y perjuicios dimanante de la imposible reversión de la finca número 12 de la calle de San Leonardo, expropiada en su día como comprendida en el proyecto de prolongación de la avenida de José Antonio, en su enlace con la calle del Duque de Osuna, tanto por no haberse formulado la correspondiente petición dentro del término de un mes fijado en la resolución de 31 de octubre de 1961, una vez que ésta adquirió su carácter de firme, como por no haberse formulado dicha petición por persona debidamente legitimada al efecto.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que habrá de ejercitarse en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario de Limpiezas don José L. Gutiérrez Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Villarejo de Salvanés, 10:

"Imponer al operario de Limpiezas don José Luis Gutiérrez Ortiz de Zárate la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108-1-6.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta contenida en el artículo 102-1-3.^o del referido reglamento."

Lo que se le comunica, previniéndole que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122-1 del reglamento de Funcionarios de Administración local, se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y que dentro de otros ocho días podrá formular ante el señor Alcalde Presidente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Instructor, Manuel Nieto.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 21 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 28 de la calle de Hermosilla, propiedad de doña Beatriz Valdés Ozores, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-a) del artículo 5.^o del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 21 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 25 y 27 de la calle de Emilia Ballester, propiedad de doña Florencia García Ruiz, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-a) del artículo 5.^o del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en

este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 21 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de la Bolsa, propiedad de don Manuel Soto Redondo, por no encontrarse incurso, en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 5.^o del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 21 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 51 de la calle de Alejandro Sánchez, propiedad de doña Amalia Moya Doménech, doña Emilia Moya Sevilla y don Santiago, doña Concepción y doña María Soler Moya, por no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 5.^o del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES